





**CONSORCIO REAJ**

C/ Marqués de Riscal, 16. 28010 –Madrid  
91 308 46 75  
albergues@reaj.com

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSORCIO REAJ Y LA  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA**

En Madrid a 16 de enero de 2025, se reúnen:

De una parte, D. Vicente Ripoll Gimeno, mayor de edad, con DNI   
Presidente del **CONSORCIO PARA LA PRESENCIA Y PROMOCIÓN DEL  
ALBERGUISMO JUVENIL-RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES**,  
actuando en este acto en nombre y representación del Consorcio Red Española de  
Albergues Juveniles (en adelante “Consortio REAJ”) con sede en Calle Marqués de  
Riscal 16, 28010, Madrid, con CIF: V-8282333.

De otra D. HILARIO UBIEDO DE OÑATE, DNI  como Presidente de la  
Federación Española de Espeleología, (en adelante FEE) con CIF G-56287410 y con  
sede en Rúa Julia Pardo Montenegro nº 13 -. CP: 27740 – Mondoñedo – Lugo

Ambas partes actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose  
recíprocamente poderes y capacidad legal necesaria para la suscripción del presente  
convenio de colaboración y en su virtud,

**EXPONEN**

1) Que el Consorcio REAJ en orden al cumplimiento de sus fines específicos, entre los  
que se encuentra el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los  
jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional, mediante el desarrollo de  
actividades y prestaciones de servicios adecuados, realiza un programa de carnés de  
descuentos que proporcionan y facilitan los fines aludidos: Carné de Alberguista.

2) Que la Federación Española de Espeleología (FEE) es una entidad privada de  
naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que tienen  
como objeto el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica,  
en el conjunto del territorio del Estado, de la modalidad de espeleología y sus  
especialidades y desempeña la función pública delegada de emisión de licencias  
deportivas recogida en el artículo 50 letra c de la Ley 39/2022 de 30 de diciembre del  
Deporte.



3) Que en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre la FEE y el Consorcio REAJ, todas las federaciones autonómicas pueden beneficiarse y acogerse a unos precios muy ventajosos y por debajo del PVP del Carné de Alberguista para todas sus licencias habilitadas en la FEE.

4) Que a tales efectos, ambas partes suscriben el presente documento (en adelante, denominado el “Acuerdo”), para plasmar los compromisos adquiridos por ambas partes tras los contactos y negociaciones mantenidas, que se regularán bajo las siguientes

### **Cláusulas**

1. La Federación Española de Espeleología (FEE) se compromete a unificar su carné de socio/afiliado de la Federación con el carné de Alberguista, ofreciendo de esta manera todas las ventajas y descuentos que supone tener el Carné de Alberguista a todos sus socios junto con el suyo propio en una sola tarjeta ya sea en formato físico o digital.
2. La Federación Española de Espeleología (FEE) adquirirá los Carnés de Alberguista y pagará por cada uno el importe indicado a continuación:
  - Carné de Alberguista incluido en sus licencias FEE a 0,5€
3. El Carné de Alberguista será unificado con la licencia de la Federación Española de Espeleología o licencias autonómicas habilitadas. En estas licencias federativas deberá aparecer al menos el logo de REAJ/Hostelling International y la frase “Carné de Alberguista - REAJ” y la página web [www.reaj.com](http://www.reaj.com)
4. La Federación Española de Espeleología (FEE) se compromete a adquirir 10.500 carnés de Alberguista (estimación dada por la Federación), aunque REAJ se amoldará a la situación final de más o menos carnés.
5. La FEE certificará mediante un listado u otro documento oficial el número de afiliados que hay en la Federación.
6. El diseño y la edición de este nuevo Carné unificado correrá por cuenta de la Federación Española de Espeleología previa revisión y visto bueno final por parte de REAJ antes de su impresión final en el caso de ser físico o de su emisión en digital mediante la plataforma de la FEE.
7. La vigencia y validez de este carné será de un año: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso en que se haya emitido la licencia.
8. El pago de los carnés emitidos por parte de la FEE durante este año 2025, se abonarán en dos pagos: el primero antes del 30 de junio y el segundo antes del 30 de noviembre de año en curso directamente a la cuenta de REAJ con IBAN: [REDACTED], titular “REAJ, ALBERGUES JUVENILES DE ESPAÑA”.



9. Todas las decisiones a tomar en lo que respecta al diseño e implantación del carné de Alberguista en la licencia de la Federación siempre tendrán que ser revisadas previamente por REAJ e informar a la misma de la modalidad de las licencias.
10. Se estudiará la posibilidad de otras vías de colaboración entre ambas entidades (intercambio de información, concursos, sorteos, Bonos REAJ...)
11. Este acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Expirado el plazo pactado, se prorrogará tácitamente por cada año natural hasta un máximo de cuatro anualidades, por lo que se renovarían los carnés al siguiente año, salvo que cualquiera de las partes exprese lo contrario por escrito con tres meses de antelación respecto a la fecha de vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.
12. Las partes se informan de que los datos personales incluidos en el presente Acuerdo de Colaboración, así como los intercambiados para el desarrollo del mismo entre ellas, serán tratados con la finalidad de permitir el correcto desarrollo y gestión de las obligaciones contenidas, siendo la base del tratamiento el cumplimiento y ejecución de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista la relación e incluso, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas. Los datos de las partes podrán ser comunicados a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo. Los interesados podrán dirigirse a los responsables del tratamiento a fin de remitir sus consultas y/o ejercitar sus derechos a las siguientes direcciones de correo electrónico:

La Federación Española de Espeleología: [secretario@feespeleo.com](mailto:secretario@feespeleo.com)  
CONSORCIO REAJ: [contacto@reaj.com](mailto:contacto@reaj.com)

En todo caso, las partes podrán interponer una reclamación y/o solicitar más información ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes, como responsables del tratamiento, se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que se requiera para llevar a cabo la ejecución del Acuerdo conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE ESPELEOLOGÍA**



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Consorcio REAJ

Por la FEE

D. Vicente Ripoll Gimeno  
Presidente de REAJ

D. Hilario Ubiedo de Oñate  
Presidente de la FEE